

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y CONTRATACIÓN

### 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La empresa ECS MOBILITY, en adelante “ECS”, que aspira a convertirse la organización de confianza, especialista en suministrar componentes y soluciones para el mercado de automoción y otros sectores como referente en calidad y servicio al Cliente, Excelente en la gestión y la mejora continua, Líder en tecnología de procesos está, alineada con los estándares de los proveedores Tier-1, COMPROMETIDA con el Desarrollo Económico y Social Sostenible, las Personas, el Medioambiente y la Seguridad en el desarrollo de Políticas Responsabilidad Social Corporativa, de Calidad, de Prevención de Riesgos Laborales, de Gestión Ambiental, de Compras y de Ética Profesional

Como consecuencia, de los pedidos de suministros cursados por ECS, se llevarán a cabo de acuerdo a las presentes Condiciones Generales de Compra aplicables a todas las compras y contrataciones de bienes o servicios, las cuales se considerarán aceptadas por el Proveedor en el momento de su conformidad expresa o tácita al documento escrito del pedido.

Toda la correspondencia generada con el pedido deberá ser remitida al departamento de Compras.

### 2.- PEDIDOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

ECS extenderá sus pedidos según modelo normalizado reflejando su número de pedido.

El Proveedor deberá poner a disposición de ECS todos aquellos certificados adecuadamente firmados y sellados asociados al pedido debiendo reflejar éstos todos los detalles necesarios.

ECS se reserva el derecho de realizar cuantas verificaciones en origen y auditorias considere oportunas tanto por iniciativa propia como a petición de su cliente, considerando el sistema de gestión de la calidad, proceso de fabricación, productos, utillajes y embalajes, etc., en las instalaciones del proveedor, para lo cual éste deberá facilitar el acceso. En aquellos casos en los que se identificará una No Conformidad del proveedor éste deberá proponer acciones correctoras y subsanarlo en el plazo acordado con ECS.

Las Entregas de mercancía o prestación de servicio deberán realizarse en la fecha y lugar establecidos en el Pedido. En caso de incumplimiento total o parcial, ECS podrá optar entre el cumplimiento y la rescisión del Pedido, aplicando en ambos casos las indemnizaciones o penalizaciones establecidas.

Todo el material debe entregarse con su correspondiente albarán detallando, como mínimo: una descripción del producto o de los servicios prestados, fecha, el número de pedido anteriormente facilitado por ECS y el número de proveedor asignado por ECS.

Los pedidos deben incluir siempre las condiciones de pago pactadas con el proveedor.

## **CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y CONTRATACIÓN**

### **3.- PRECIOS**

Los precios a aplicar serán los convenidos por ambas partes y especificados en el documento del Pedido.

Todos los precios fijados en el Pedido no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo que debe reflejarse aparte y de manera expresa.

### **4.- FACTURA Y FORMA DE PAGO**

Todas las facturas se enviarán únicamente por correo electrónico dirigidas al Departamento de Compras de ECS.

El plazo máximo de recepción de las facturas es el tercer día laborable del mes siguiente a la entrega. De no cumplirse este requisito prevalecerá para el cálculo de la fecha de pago, la fecha de recepción.

Las condiciones de pago, salvo modificación expresa en el pedido, son de: 60 días fecha factura y pago mediante transferencia bancaria los días 10 y 20 de cada mes.

### **5.- SEGURIDAD Y SALUD, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD**

Aquellos Proveedores que desarrollen trabajos en las instalaciones de ECS deberán cumplir y hacer cumplir las normas tanto de aplicación en el centro de trabajo (UNE EN ISO 14001 e IATF 16949) donde realicen su función, como los marcados por la ley (Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales) en función de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo a realizar.

A través de la página web de ECS, en el apartado de Calidad, se halla disponible la Política de Gestión Integrada (Calidad, Medioambiente y Seguridad) de la que todo Proveedor debe hacerse eco y aplicar en todo lo relacionado con ECS. Se facilita al proveedor un Anexo de Buenas Prácticas Medioambientales que, tras leer y comprender debe devolver firmado en señal de aceptación comprometiéndose a un adecuado consumo y gestión del agua, una gestión sostenible de los recursos y el aseguramiento de la calidad del aire acorde con lo expresado en la Política Ambiental de ECS, de acceso público también a través de la web.

A través de la página web de ECS se informa a todas las partes interesadas el compromiso adquirido por ECS y que todo proveedor debe hacer suyo asociado con:

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y CONTRATACIÓN

- La optimización del uso de cualquier tipo de materia prima.
- La reducción de la generación de residuos, su reutilización y reciclaje mediante gestores autorizados.
- El mantenimiento de la calidad del suelo.
- Trabajo en la minimización de emisiones de ruido tanto interna (trabajadores) como externamente (vecinos).

La Política de Prevención de Riesgos Laborales, también accesible a través de la web, expresa el compromiso de ECS que a su vez exige a sus proveedores y contratados en lo relativo al control, la limitación del acceso y manejo de sustancias químicas como prevención de efectos perjudiciales para la salud.

El no cumplimiento de estas Políticas pudiera ser motivante de una rescisión del contrato con el proveedor, o la solicitud de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

### 6.- CONFIDENCIALIDAD

ECS se reserva el derecho de solicitar al proveedor la firma de un contrato de confidencialidad para salvaguardar que la información recibida durante todo el proceso no pueda ser utilizada por éste en sus relaciones con terceros.

A través de la página web de ECS, en el apartado de Calidad, se halla disponible la Política de Ética Profesional en la que, en el principio nº 4 del decálogo de principios se expone el compromiso de ECS con la rigurosidad del control de la información privilegiada entendida como información confidencial y su alcance, facilitando el acceso al Canal Denuncias ([canaldenuncias@ecsmobility.com](mailto:canaldenuncias@ecsmobility.com)) para, de manera anónima, comunicar cualquier tipo de infracción de este principio.

### 7.- EVALUACIÓN PROVEEDORES

Según el procedimiento interno de ECS (PG-06.02: Evaluación y homologación de proveedores) los principales proveedores deben ser evaluados y actualizada su homologación por parte de ECS con carácter anual, salvo aquellos que ECS considere como estratégicos, como lo son los de los proveedores de materia prima cuya re-homologación será semestralmente. En cualquier caso, la evaluación se basará en los siguientes cinco aspectos:

- 1) Sistema de Calidad
- 2) Nivel de Calidad productos / servicios (ver criterios en el siguiente apartado)
- 3) Cumplimiento de plazos

**CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y CONTRATACIÓN**

- 4) Notificaciones del cliente referidas a calidad o entregas.
- 5) Riesgo del proveedor

**7.1.- DESARROLLO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES EN BASE A AL NIVEL DE CALIDAD (NC)****1) SISTEMA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

El nivel del Sistema de Calidad del proveedor, se valora de acuerdo a los siguientes parámetros, siendo común para todo tipo de proveedor:

- 1 - Proveedores certificados según normas ISO/IATF16949 .....15 PUNTOS
- 2 - Proveedores certificados según normas ISO 9001 .....10 PUNTOS
- 3 - Proveedores certificados por empresas de acreditadas .....05 PUNTOS
- 4 - Proveedores certificados según normas Medio Ambientales.....05 PUNTOS

**2) NIVEL DE CALIDAD PRODUCTOS / SERVICIOS**

El nivel de calidad de productos / servicios se realiza de acuerdo a **N.C.E.** (Nivel de Calidad en las Entregas) o **N.C.T.** (Nivel de Calidad en el Transporte o servicios).

- **N.C.E:** Se usa para evaluar a los proveedores de subcontratación y se le asigna un valor máximo de 45 puntos.
- **N.C.T:** Se usa para evaluar únicamente a los transportistas y se le asigna un valor máximo de 80 puntos. Se tiene en cuenta tanto la calidad de la entrega como el cumplimiento de plazos.

**3) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS**

Valoración de acuerdo al **N.C.P.** (Nivel de Cumplimiento de Plazos).

Este parámetro de clasificación únicamente será aplicable para los proveedores de **materias primas y subcontratación.**

El valor máximo que se le asigna es de 35 puntos.

**4) NOTIFICACIONES DEL CLIENTE REFERIDAS A CALIDAD O ENTREGAS**

La valoración se realizará en base al número de notificaciones del cliente debido a problemas con el producto / servicio suministrado y la causa de la notificación sea imputable al proveedor o no.

Interrupciones > 1 = Bajada de un nivel en N.C.

**5) EVALUACIÓN RIESGO PROVEEDOR**

Para completar la Evaluación del Proveedor, el Departamento de Compras llevará a cabo una Evaluación del riesgo del mismo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, los cuales se valorarán con un **1 si es OK** y **0 si es NOK**:

- Situación financiera
- Impacto Ambiental
- Impacto en Salud y Seguridad
- Posibilidad de que pueda ser reemplazable fácilmente
- Ubicación
- Requisitos normativos, (para los casos de materia prima aplica el Pliego de Condiciones PC1001)
- Seguridad de producto
- Nivel de cumplimiento
- Sistema de gestión

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y CONTRATACIÓN

La valoración de riesgos se realizará según el siguiente criterio detallado:

- Proveedor riesgo OK (R.OK)  $\geq$  5 puntos
- Proveedor riesgo NOK (R.NOK)  $<$  5 puntos

En el caso de que la evaluación resultara ser NOK se debe desarrollar urgentemente un nuevo proveedor.

### NIVEL DE CALIDAD (N.C.)

El nivel de calidad (N.C.) de los proveedores viene dado por el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados 1, 2 y 3 para proveedores de materias primas y subcontratación y del resultado de los apartados 1 y 2 para transportistas. Por lo tanto:

- N.C. = Puntuación Dictamen Calidad + Puntuación N.C.E. + Puntuación N.C.P.
- N.C. = Puntuación Dictamen Calidad + Puntuación N.C.T.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN NIVEL DE CALIDAD (N.C.)

- Proveedor **Nivel A** - N.C.  $\geq$  90 puntos
- Proveedor **Nivel AB** -  $80 \leq$  N.C.  $<$  90 puntos
- Proveedor **Nivel B** - N.C.  $<$  80 puntos

## 8.- GARANTÍA

La empresa ECS, en aplicación del principio nº 9 del decálogo de principios expuesto en la Política de Ética Profesional publicada en la página web de ECS relativa a los controles de exportaciones y sanciones económicas, y basándose en las señales de alerta previstas, garantizará previa contratación que el proveedor que éste no se halla en la lista de Países que no cooperan con la UE o no han cumplido plenamente sus compromisos ni en la lista de Países que cooperan con la UE PERO tienen compromisos pendientes.

El Proveedor debe garantizar que:

- a) Los bienes suministrados se ajustan a las especificaciones, descripciones, tolerancias y planos, si los hay, que se incluyen, se adjuntan o a los que se haga referencia en el pedido, así como a todas las condiciones acordadas.
- b) Los bienes suministrados no presentan defectos en el proceso de diseño, en la calidad del material o durante el proceso de ejecución.
- c) Posee la capacidad, la competencia profesional, permisos, licencias y certificados necesarios para el suministro de los bienes contratados.
- d) Existe una alineación directa con en el principio nº 4 del decálogo de principios expuesto en la Política de Ética Profesional publicada en la página web de ECS relativa a la rigurosidad del control de la información privilegiada entendida como información confidencial y su alcance, facilitando el acceso al Canal Denuncias ([canaldenuncias@ecsmobility.com](mailto:canaldenuncias@ecsmobility.com)) para, de manera anónima, comunicar cualquier tipo de infracción de este principio.

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y CONTRATACIÓN

- e) Existe una alineación directa con en el principio nº7 del decálogo de principios expuesto en la Política de Ética Profesional publicada en la página web de ECS relativo a la rigurosidad en el control de la falsificación de piezas como problema importante en la industria ya que perjudican tanto a compradores como a vendedores.
- f) Existe una alineación directa con en el principio nº 8 del decálogo de principios expuesto en la Política de Ética Profesional publicada en la página web de ECS relativa a la propiedad intelectual por lo que los bienes no deben infringir ningún derecho de propiedad intelectual / industrial de terceros.
- g) Declara el origen legítimo de los bienes suministrados, garantiza que es propietario de pleno derecho de los mismos y que no están sujetos en ningún caso a carga, sanción o gravamen alguno.
- h) Transferirá la propiedad de los bienes suministrados al Comprador.

Salvo que se especifique un período superior por ley o mediante acuerdo mutuo entre el Comprador y el Proveedor, dichas garantías se prolongarán bien durante un período de dieciocho (18) meses desde la fecha de recepción de los bienes por el Comprador o bien durante un (1) año desde la fecha de suministro de dichos bienes, lo que antes ocurra.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las mencionadas garantías y sin perjuicio de las acciones a mayores que puedan ser adoptadas por el Comprador, el Proveedor, sin traslado al Comprador de coste alguno deberá:

- a) Reemplazará los bienes defectuosos por bienes considerados como conformes por el Comprador en la planta del mismo a la que originalmente fueron enviados.  
Sólo en el caso de que el reemplazo no sea posible en términos de plazo de entrega requeridos por el Comprador o si la legislación del país de entrega estableciera un requerimiento en otro sentido, el Proveedor, según decida el Comprador actuará de una de las dos siguientes maneras:
  - b) Reparar los bienes defectuosos sin traslado de coste alguno al Comprador.
  - o
  - c) Reembolsar al Comprador el precio de compra de los bienes defectuosos.

Si el Comprador opta por la reparación o el reemplazo, cualquier defecto será subsanado sin coste alguno a cargo del Comprador, incluyendo, pero no limitándose, los costes de traslado, reparación y reemplazo de los bienes defectuosos, así como la reinstalación o envío de los nuevos bienes. Todos estos bienes reparados o reemplazados estarán garantizados según lo estipulado anteriormente.

En caso de que el Proveedor no subsane los defectos o reemplace los bienes defectuosos en el plazo especificado por el Comprador, éste podrá encargar la reparación por su cuenta, siendo los gastos ocasionados de cuenta del Proveedor.

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y CONTRATACIÓN

El pago del pedido no podrá ser interpretado en ningún caso por el Proveedor como una renuncia, descargo o aceptación por parte del Comprador respecto de cualquiera de las cláusulas de garantía.

Estas garantías son adicionales a todas aquellas garantías, expresas o no, aplicables en los términos del Pedido. Las garantías y demás previsiones de esta cláusula seguirán siendo aplicables tras la inspección o aceptación y pago de los bienes así como tras el cumplimiento, terminación o cancelación del Pedido.

### 9.- PATENTES

El Vendedor eximirá al Comprador de cualquier responsabilidad, daños y perjuicios, pérdidas, costes y gastos derivados directa o indirectamente de cualquier incumplimiento, infracción o supuesto incumplimiento o infracción en relación con cualquier patente, modelo de utilidad, marca registrada, diseño o copyright en cualquier país, incluyendo España u otro país de destino designado en la Orden de Compra, y reembolsará a la mayor brevedad posible al Comprador todos los importes abonados por éste con motivo de cuanto antecede.

El vendedor debe respetar la propiedad intelectual, la información técnica, de operación, comercial y financiera de ECS ya que es propiedad de la compañía, tanto cuando haya sido generada por un empleado como cuando haya podido ser ocasionada por un colaborador externo. Dicha información se considera confidencial y debe salvaguardarse.

En el caso de cualquier litigio y/o reclamación respecto a cualquier infracción relativa a las mercancías, el Comprador se reserva todos los derechos a cancelar y anular el contrato de manera unilateral y a considerar al Vendedor responsable de cualquier pérdida causada al Comprador.

El Comprador, en el momento de la recepción de la reclamación por parte de un tercero en relación con el uso y la venta de las mercancías en España o en cualquier otro país, informará al Vendedor por escrito sobre dicha reclamación, ocupándose el Vendedor de la defensa de tal reclamación.

### 10. CLÁUSULA DE PENALIZACIÓN POR RETRASOS

Si el Proveedor no entregara total o parcialmente los bienes contenidos en el pedido en las condiciones descritas en el pedido (fecha y destino), el Comprador puede optar por exigir, salvo que en el pedido sea especificado otro porcentaje diferente, una penalización equivalente al 1% del montante del pedido por día de retraso pudiendo llegar a un máximo del 10% del montante total.

Con carácter adicional, el Comprador podrá asimismo optar por dar por terminado el contrato por incumplimiento del Proveedor y/o reclamar la correspondiente indemnización los por daños y perjuicios adicionales causados.

### 11.- LITIGIOS

El Proveedor, con renuncia expresa de su fuero, se somete a la jurisdicción y competencia de la corte que tenga jurisdicción allí donde se halle situada la sede social el comprador.